

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Manizales, 28 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que el demandado otorgó poder, la demanda se encuentra sin notificar.

*Ilida Nora Giraldo Salazar*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, veintiocho (28) febrero de dos mil veintidós (2022)

**Radicado 17001-31-10-006-2021-00417-00**  
**Ejecutivo de Alimentos**

Se reconoce personería para actuar como apoderado de confianza del señor Julián Andrés Villegas Osorio, al abogado HENRY MILLER GIL GALVIS, en los términos del poder conferido.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado señor Villegas Osorio, del auto del 30 de noviembre de 2021 en el que se libró mandamiento de pago y de las actuaciones que se han surtido hasta el momento, el día en que se notifique esta providencia por estado.

Respecto de los términos indicados en los artículos 91 y 301 *Ibidem*, se dará aplicación a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se enviará copia de la totalidad del expediente a la parte demandada al correo electrónico aportado por el apoderado, traslado que se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al recibido del mensaje en el buzón de correo, y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

Ahora bien, en lo atinente al pago de las cuotas alimentarias que se ejecutan en el escrito de demanda, y que alega ya se realizaron, sobre ello no es posible resolver hasta tanto presente la prueba de dichas cancelaciones, toda vez que los recibos de consignación que se aportan no corresponden a lo requerido por la parte demandante. Así mismo, se aclara que no se ha recibido documento alguno de la empresa SUSUERTE S.A. sobre los pagos aducidos.

En cuanto a la afirmación sobre poseer a su cargo otro alimentario, para que sea tenida en cuenta dicha obligación, deberá acreditar su dicho con los documentos respectivos, esto es, el registro civil de nacimiento y constancia de estar estudiando por haber arribado a la mayoría de edad según lo informa en el escrito presentado. Ello para estudiar la posibilidad de una disminución en la medida de embargo, en aras de salvaguardar el derecho fundamental de alimentos que le asiste a los beneficiarios del convocado.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso,

deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 035 el 01 de marzo de 2022.</p> <p><i>Ilida Nora G.</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--

## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	1060654833
NOMBRES	DANIELA
APELLIDOS	ZAPATA ARCILA
FECHA DE NACIMIENTO	****/****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 01/15/2021 16:00:14 | Estación de origen: 191.91.205.172

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)